

Acuerdo DIF 05/2026 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6 dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación y a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 8 señala que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del Estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad para el Estado de Yucatán, en su artículo 2 fracción I, tiene por objetivos construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria, así como promover en sus habitantes la adopción de hábitos de Alimentación correcta; y establece en su artículo 5 que la salud es un derecho social, por lo que deberán existir acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno, sectores sociales y económicos, organizaciones benéficas y cooperantes, sector privado y comunidad, que procuren y promuevan su fomento que procuren y promuevan su fomento.

Que, según la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, un hogar tiene carencia por acceso a la alimentación cuando alguno de los integrantes de la familia tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos; dejó de desayunar, comer o cenar; comió menos de lo que piensa debía comer; se quedó sin comida; sintió hambre, pero no comió; o comió una vez al día o dejó de comer todo un día.

Que, en 2022, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en Yucatán 363 mil 640 personas presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, esto representó una disminución de 208 mil 733 personas en esta condición, lo que equivale a un decremento de 36.3%.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 635, Impulso para una Alimentación Sana, Nutritiva y de Calidad para Todos los Sectores de la Población con Énfasis a los Grupos Vulnerables, que tiene como propósito que “la población del estado de Yucatán que accede a los servicios de salud y asistencia social disminuyen el riesgo de enfermedades cardio metabólicas relacionadas con la nutrición.”.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que las aplicaciones de los recursos se realicen con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del **Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia** inmerso en el componente 1 Impulso para una Alimentación Sana, Nutritiva y de Calidad para Todos los Sectores de la Población con Énfasis a los Grupos Vulnerables se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 05/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia.

Artículos transitorios

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su segunda sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 14 de mayo de 2026.

(RÚBRICA)

Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en Yucatán.

Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia

1. Introducción

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, personas beneficiarias, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

El programa opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026; la cual tiene como objetivo: Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquella en situación de mayor vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; de la promoción y fortalecimiento de apoyos y servicios de asistencia social; de su inclusión activa y democrática en acciones, proyectos o programas orientados a promover la salud y el desarrollo de las comunidades; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género. Esto incluye, los programas de asistencia social alimentaria, de desarrollo comunitario, de atención a personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia, niñas, niños y adolescentes, así como personas en condiciones de emergencia o desastre, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad

De manera nacional, la EIASADC 2026 se alinea con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, corazón de la transformación, establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2025-2030, cuyo objetivo central es disminuir la pobreza y eliminar las condiciones estructurales que la reproducen. Este enfoque, basado en el bienestar y el humanismo, busca consolidar y ampliar la red de protección social, dando prioridad a quienes enfrentan desigualdad, marginación, pobreza o diversas formas de vulnerabilidad.

En el ámbito internacional, se alinea a los compromisos asumidos por nuestro país en cuanto a la Contribución a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, en el objetivo 2, Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

En el contexto estatal, el Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia, se alinea con la directriz 2 Bienestar Social para la Salud de Todas y Todos, establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030. La modalidad de Asistencia Integral en Alimentación aporta a la vertiente 2.2 Alimentación sana y nutritiva, en su objetivo 2.2.3 Disminuir toda forma de malnutrición en la población del estado de Yucatán.

Y que forma parte del Programa Presupuestario 635 Impulso para una alimentación sana, nutritiva y de calidad para todos los sectores de la población con énfasis a los grupos vulnerables, cuyo propósito es contribuir al ejercicio efectivo del derecho a la alimentación

y a la reducción de las carencias sociales asociadas a la inseguridad alimentaria en el estado de Yucatán.

Este Programa se sustenta en evidencia científica que reconoce que los primeros 1000 días de vida —desde la gestación hasta los 24 meses de edad— constituyen la etapa más determinante para el desarrollo físico, neurológico y cognitivo de las personas. Las deficiencias nutricionales en este periodo generan efectos adversos de carácter irreversible que impactan en el crecimiento, el aprendizaje, la productividad futura y la salud a lo largo del ciclo de vida.

En el estado de Yucatán persisten brechas significativas en materia de seguridad alimentaria y nutrición en la primera infancia.

En la entidad habitan aproximadamente 212,271 niñas y niños menores de seis años, de los cuales 45% vive en situación de pobreza, lo que limita el acceso regular a alimentos nutritivos y servicios básicos de salud.

De acuerdo con datos estatales:

- 20.7% de niñas y niños menores de cinco años presentan desnutrición crónica, reflejada en baja talla para la edad.
- 34.7% de niñas y niños de 1 a 4 años padecen anemia, condición que afecta el desarrollo cognitivo y el desempeño escolar futuro.
- Solo 3 de cada 10 lactantes menores de seis meses reciben lactancia materna exclusiva, práctica fundamental para el adecuado desarrollo inmunológico y nutricional.
- Aproximadamente 77,755 niñas y niños carecen de acceso a servicios de salud, lo que dificulta la detección y atención oportuna de deficiencias nutricionales.

Estas condiciones inciden directamente en el desarrollo integral de la niñez yucateca, incrementando el riesgo de enfermedades infecciosas, retrasos en el desarrollo psicomotor, bajo rendimiento escolar y mayor probabilidad de padecer enfermedades crónicas en la edad adulta. Asimismo, perpetúan ciclos intergeneracionales de pobreza y desigualdad.

La inseguridad alimentaria en hogares en situación de vulnerabilidad impacta de manera diferenciada a mujeres embarazadas, madres en periodo de lactancia y niñas y niños menores de 5 años quienes constituyen un grupo prioritario debido a su alta susceptibilidad biológica y social.

En este contexto, el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia está dirigido a:

- Mujeres embarazadas.
- Mujeres en periodo de lactancia.
- Niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses

Con su implementación se busca reducir la desnutrición y anemia infantil, fortalecer la lactancia materna, mejorar las prácticas de alimentación complementaria y contribuir a garantizar condiciones equitativas para el desarrollo integral de la primera infancia, en congruencia con los objetivos del Programa Presupuestario y los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado Mexicano.

Las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal 2026, estarán vigentes en el periodo comprendido desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán al 31 de diciembre de 2026.

2. Antecedentes

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”¹

En concordancia la obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucionales, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento.

El DIF Yucatán por su parte, ha buscado ejercer la ley al atender a la población vulnerable al partir de la publicación de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, donde se estipula en el Artículo 3º que “El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieran en las diversas circunstancias de su desarrollo, apoyando también en su formación, subsistencia y desarrollo a personas que se encuentren en estado de necesidad, desprotección o desventaja no superables en forma autónoma”.²

Para la atención de las personas sujetas a asistencia social por inseguridad alimentaria, el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ha implementado a nivel estatal y municipal (mediante convenios de colaboración) los programas que desarrolla el DIF Nacional, el cual trabaja y proporciona anualmente a todos los Sistemas Estatales DIF la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, surge en el contexto federal en 2001, con la incorporación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a

1 Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 06-01-2023. Publicada en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LASoc.pdf>

2 Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán. Última reforma 23 de junio de 2021. Publicado en <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02047.pdf>

Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y comienza a operarse en el estado de Yucatán en 2009 brindando atención a niños y niñas entre 6 meses y cuatro años 11 meses de edad y operó de esta manera hasta el ejercicio 2019, antes de su transición al Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida en 2020.

En el ejercicio 2020, el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida redirige su enfoque a la atención de los menores durante este periodo, en virtud de que los primeros 1000 días de vida, teniendo como población beneficiaria a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, niñas y niños de 6 a 11 meses y niñas y niños de 1 a 2 años de edad, En el periodo 2023 se modifica el nombre a Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1,000 días, y la población beneficiaria de niños se unifica a niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad, estableciendo la conformación de los apoyos alimentarios a dos tipos de canastas alimentarias, los cuales se entregan dependiendo de la persona beneficiaria que se trate: mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, niños y niñas de 6 meses a 2 años de edad. Así continuó hasta el año 2025, alcanzando una cobertura en 105 municipios. Para este año el nombre del programa se modifica a Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia, derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 del DIF Nacional, acotándola al contexto de operación en el estado de Yucatán y la población objetivo aumenta para contribuir a un estado nutricional adecuado de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de las niñas y niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses.

Desde su inicio de operación en 2009 en el estado de Yucatán, el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días ha experimentado mejoras sustanciales orientadas a fortalecer su impacto en la salud y nutrición de mujeres embarazadas, madres en periodo de lactancia y niñas y niños menores de dos años, y para este año niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad, no escolarizados,

Entre las principales mejoras implementadas destacan:

I. Fortalecimiento del enfoque nutricional: El programa evolucionó de un esquema general de canastas alimentarias a un modelo diferenciado, adaptando los apoyos conforme a la etapa de desarrollo (embarazo, lactancia, niñas y niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses) asegurando mayor pertinencia nutricional.

II. Mejora en la calidad de las canastas alimentarias: Se incorporaron criterios técnicos basados en lineamientos nacionales de nutrición, priorizando alimentos con mayor valor nutricional y adecuados para el desarrollo infantil temprano.

III. Ampliación de la cobertura y focalización: Se fortalecieron los mecanismos de identificación de población en situación de vulnerabilidad, permitiendo ampliar la cobertura en zonas urbanas y rurales del municipio de Mérida y del estado de Yucatán.

IV. Integración de acciones de orientación alimentaria: Además de la entrega de apoyos, se incorporaron actividades de educación nutricional, promoción de lactancia materna exclusiva y adecuada alimentación complementaria, contribuyendo a modificar prácticas

alimentarias familiares.

V. Profesionalización y mejora administrativa: Se establecieron reglas de operación más claras, mecanismos de supervisión, control y seguimiento, así como padrones actualizados de beneficiarios, garantizando mayor transparencia y eficiencia en la ejecución del programa.

VI. Articulación interinstitucional: El programa se integró a estrategias estatales de asistencia social y desarrollo comunitario, permitiendo una atención más integral que combina alimentación, monitoreo del estado nutricional y acciones preventivas en salud.

Estas mejoras sustanciales han fortalecido la capacidad del programa para incidir de manera positiva en la prevención de la desnutrición, la anemia y otras condiciones asociadas a deficiencias nutricionales durante los primeros 1000 días de vida, etapa considerada fundamental para el desarrollo físico, cognitivo y social.

El programa enmarcado en el presente documento opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 y del Programa Presupuestario 439 Promoción, prevención y atención nutricional desde la primera infancia, en el cual se integra el Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días y Primera Infancia, de dicha estrategia. Por tal motivo, la información plasmada en el presente documento obedece al objeto de ambos contextos:

3. Glosario de términos

Para efectos de estas reglas de operación se entenderá por:

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consiste en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Asistencia social alimentaria: acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Asistencia social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Apoyo de marcha: apoyo en especie que se otorga por única ocasión a la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiaria fallecida perteneciente al padrón de beneficiarios haya designado en el programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1,000 días y Primera infancia, Programa de Atención Alimentaria en personas en situación de vulnerabilidad (PAAPSB), cuando la persona beneficiaria fallece.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten nutrientes propios de su tipo.

Canastas alimentarias: para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de las personas beneficiarias, y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Capacitación: proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y componentes que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

Carencia alimentaria: cuando una persona tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado, por ejemplo, racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO.: Consejo Nacional de Población.

Convenio de colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser institucionales, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las

condiciones y plazos para llevar a cabo cada programa.

Criterios de calidad nutricia: herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Comités de vigilancia ciudadana: mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

CURP. - Clave Única de Registro de Población.

Desnutrición: estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DIF Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Nacional: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Yucatán. - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Especificaciones técnicas de calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia alimentaria y desarrollo comunitario.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva,

indispensable para la toma de decisiones.

FAM-AS: fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social. Fondo Federal que aporta los recursos para la operación de los programas descritos en el presente documento.

Fibra dietética: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

Hábitos alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada.

Índice de desempeño: instrumento empleado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Federación en los procesos de planeación y operación en materia de programas alimentarios y de desarrollo comunitario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario para incentivar hacia la mejora en los resultados de estos.

Inocuo: alimento que no causará daño al consumidor cuando se prepara o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Inseguridad alimentaria: un individuo, hogar o población presenta Inseguridad alimentaria cuando carece de alguna de las cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria (la disponibilidad física de alimentos; el acceso económico y físico a los alimentos; la utilización de los alimentos y; la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores), aún por un breve periodo, el individuo, hogar o población se encontrará en un estado de inseguridad alimentaria.

Lactancia materna: práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que se exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años.

Leche descremada: producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5g/L máximo.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas

o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Matriz de indicadores para resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que puedan afectar el desempeño de Programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de personas beneficiarias: relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en atención otorgada.

Personas beneficiarias: aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

Población atendida: es la población beneficiada directamente con los subsidios y/o apoyos económicos o en especie, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas establecidos en este documento.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

Población potencial: conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ellos, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

Prácticas de higiene: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días: el periodo de vida desde la concepción hasta los dos años cumplidos.

Primera infancia: para efectos de este documento, se refiere a la etapa de la vida de la niña o niño que va desde los 2 años hasta los 5 años 11 meses de edad.

Promoción de la salud: proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de recursos.

SEDIF. - Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Seguridad alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SEPLAN: secretaria técnica de Evaluación y Planeación

Vulnerabilidad: fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo general

Contribuir a un estado nutricional adecuado de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de las niñas y los niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses mediante la entrega de raciones alimentarias o canastas nutritivas, así como a través de acciones que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de niñas y niños.

4.1 Objetivos específicos

a. Conformar canastas alimentarias que cumplan con los criterios de calidad nutricia dirigidos a mujeres embarazadas y en período de lactancia, así como de las niñas y los niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses de edad.

b. Diseñar capacitaciones de orientación alimentaria que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

5. Cobertura

- El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia tiene cobertura en 105 municipios del estado de Yucatán, con excepción del municipio de Mérida.
- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanos o indígenas con algún grado de marginación (CONAPO 2020) y con los mayores porcentajes y números de personas en situación de pobreza, así como los que se encuentran con los mayores porcentajes de población con carencia por acceso a la alimentación (CONEVAL 2022).

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

a. Según las proyecciones demográficas de CONAPO (escenario 2015-2030): Año 2025 aproximadamente 39,000 nacimientos en el estado de Yucatán.

Esta cifra corresponde al número estimado de nacimientos vivos durante el año 2025, considerando el tamaño proyectado de la población y la tendencia a la disminución gradual de la fecundidad en México.

b. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el estado de Yucatán para el grupo de Niñas y niños de 0 a 5 años 11 meses en Yucatán (2020) indican: 238,000 mil. Este grupo representa alrededor del 10% de la población total del estado.

6.2 Población objetivo

a. Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.

b. Niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.

c. Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses a 5 años once meses con presencia de malnutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.

6.3 Criterios de focalización

a. Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad en municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.

b. Niñas y niños 6 meses a 5 años 11 meses (que no pertenezcan al programa de alimentación escolar) que presenten mala nutrición que habitan en el estado de Yucatán, dando prioridad a los municipios con alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.

6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias

A. Para las mujeres embarazadas:

a. Presentar la identificación oficial con fotografía para validación y cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la CURP Biométrica, la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

b. Documento expedido por una institución de salud, que compruebe la existencia del embarazo y mencione el tiempo de gestación.

c. Presentar copia de la CURP.

d. En caso de que la identificación oficial de la persona para la que se solicita el apoyo no presente información de su domicilio, o éste no sea su lugar de residencia actual, se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio o constancia de vecindad expedida por el municipio, se considerara como comprobante: recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a 3 meses al momento de realizar la solicitud.

B. Para las mujeres en período de lactancia:

a. Presentar la identificación oficial con fotografía para validación y cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la CURP Biométrica, la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

b. Presentar copia de la CURP.

c. Presentar copia de la CURP de su hija o hijo menor de seis meses.

i. En caso de que la niña o niño aún no se encuentre registrado presentar el certificado de nacido vivo.

d. En caso de que la identificación oficial de la persona para la que se solicita el apoyo no presente información de su domicilio, o éste no sea su lugar de residencia actual, se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio o constancia de vecindad expedida por el municipio, se considerara como comprobante: recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a 3

meses al momento de realizar la solicitud.

C. Para niñas y niños con un rango de edad entre 6 meses a 5 años 11 meses de edad (que no pertenezcan al programa de alimentación escolar):

a. Presentar la identificación oficial con fotografía de la madre, del padre o persona tutora de la niña o niño para validación y cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la CURP Biométrica, la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

b. Presentar copia de la CURP de la niña o niño.

c. En caso de que la identificación oficial de la persona para la que se solicita el apoyo no presente información de su domicilio, o éste no sea su lugar de residencia actual, se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio o constancia de vecindad expedida por el municipio, se considerara como comprobante: recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a 3 meses al momento de realizar la solicitud.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Para fines de este apartado se consideran como personas beneficiarias directas a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como a las niñas y niños durante sus primeros 1,000 días de vida, contados a partir del momento de la concepción y hasta cumplir los 5 años 11 meses de edad (no escolarizados).

A. Requisitos para ser persona beneficiaria directa:

I. Ser niña o niño con un rango de edad entre 6 meses a 5 años 11 meses de edad (no escolarizados) y contar con las siguientes características:

a. Presentar condiciones de vulnerabilidad y vivir en zonas indígenas, rurales o urbanas con un alto o muy alto grado de marginación.

b. Presentar carencia alimentaria o mala nutrición, esta última determinada mediante una evaluación de peso talla realizada por personal del Programa.

II. Ser mujer en estado de embarazo o en periodo de lactancia:

a. Habitantes de los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cubran los requisitos, se dará prioridad a aquellas que cumplan con los siguientes criterios:

A. En el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia:

- a. Adolescente embarazada (menor de 18 años)
- b. Que presente alguna discapacidad
- c. Que la mujer embarazada sea madre soltera
- d. Que la mujer embarazada presente comorbilidades
- e. Embarazo de alto riesgo
- f. Embarazo múltiple
- g. Número de hijos previos

B. En el caso de las niñas y niños entre 6 meses a 5 años 11 meses de edad:

- a. Presentar mala nutrición como resultado de la evaluación antropométrica realizada.
- b. Que su madre haya sido beneficiaria del programa como mujer embarazada o en periodo de lactancia.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa en el estado de Yucatán corresponde a tres tipos de canastas alimentaria dirigidas a los grupos específicos de población atendida, a saber:

- a. Canasta alimentaria para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- b. Canasta alimentaria para niñas y niños de 6 a 24 meses de edad.
- c. Canastas alimentarias para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad (que no pertenezcan al programa de alimentación escolar)
- d. Servicios de Orientación y educación alimentaria

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

En el caso del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera infancia se entregará una canasta alimentaria mensual por 10 meses a cada persona beneficiaria cada una conteniendo los productos descritos en el apartado anterior, según el tipo de persona beneficiaria que corresponda, si fueron seleccionados desde el inicio del ejercicio de los recursos. En el caso de altas y bajas de personas beneficiarias por alguna situación que se presente, en el transcurso del ejercicio, les corresponderán los apoyos a partir de su selección y hasta que concluya el ejercicio correspondiente. En caso de que alguna persona beneficiaria no se presentará a recoger sus canastas en el mes correspondiente, las canastas alimentarias correspondientes a los meses que se trate la entrega en cuestión no podrán ser entregadas con posterioridad.

A. Canasta alimentaria para mujer embarazada y en período de

lactancia (13 insumos):

- 500 g de alubia (1 pieza)
- 1 kg de arroz pulido (1 pieza)
- 140 g de atún en agua en hojuelas en lata (1 pieza)
- 500 g de avena en hojuelas (1 pieza)
- 200 g de carne de pollo en lata (1 pieza)
- 100 g de cacahuete tostado natural (1 pieza)
- 1 kg de frijol negro (1 pieza)
- 570 g de harina de maíz nixtamalizado (1 pieza)
- 240 g de leche descremada en polvo (1 pieza)
- 250 g de lenteja (1 pieza)
- 420 g mezcla de verduras en lata (1 pieza)
- 200 g de pasta de espagueti integral (1 pieza)
- 36 g de sopa de verduras deshidratada (1 pieza)

B. Canasta alimentaria para niñas y niños de 6 a 24 meses de edad (8 insumos):

- 1 kg de arroz pulido (1 pieza)
- 500 g de avena en hojuelas (1 pieza)
- 200 g de carne de pollo en lata (1 pieza)
- 1 kg de frijol negro (1 pieza)
- 250 g de lenteja (1 pieza)
- 420 g Mezcla de verduras en lata (1 pieza)
- 200 g de pasta de espagueti (1 pieza)
- 36 g de sopa de verduras deshidratada (1 pieza)

C. Canasta alimentaria para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad (que no pertenezcan al programa de alimentación escolar) 10 insumos:

- 1 kg de arroz pulido (1 pieza)
- 500 g de avena en hojuelas (2 piezas)
- 200 g de carne de pollo en lata (1 pieza)
- 1 kg de frijol negro (1 pieza)
- 250 g de lenteja (1 pieza)
- 420 g Mezcla de verduras en lata (1 pieza)
- 200 g de pasta de espagueti integral (1 pieza)
- 500 g de leche descremada en polvo (2 piezas)

7.3 Apoyo de marcha

Se otorga un apoyo por única ocasión a la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya

designado en el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia.

Para la emisión de este apoyo, será indispensable que la persona beneficiaria, madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de fallecimiento de esta.

El apoyo de marcha podrá ser solicitado por la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, presentando identificación oficial y original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución oficial publica para cotejo, que certifique dicha circunstancia, dentro del bimestre siguiente al fallecimiento de la persona derechohabiente, en caso de no informarlo durante este periodo, se perderá el derecho de este apoyo. Este apoyo se emitirá a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes después de notificar el fallecimiento y que haya sido capturado en el Padrón de Beneficiarios.

7.4 Criterios de selección para los insumos

A. Conformación de la canasta alimentaria para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia:

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 12 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

a. Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio
- Dos a tres variedades de leguminosas.
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Un alimento fuente de grasas saludables (Oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete etc.)

b. Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
- Fruta fresca

B. Conformación de la canasta alimentaria para niñas y niños de 6 meses a 24 meses de edad:

La canasta alimentaria deberá estar conformada al menos 7 insumos

diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

a. Alimentos básicos:

- De dos a cuatro cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad (cereales fortificados tipo papilla).
- Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de hierro hemínico. En caso de incluir pescados y huevo se deberá fortalecer la inclusión de estos alimentos en la dieta del lactante después de los ocho meses de vida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012.

b. Alimentos complementarios:

- Fruta fresca
- Verdura (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).

C. No podrán ser parte de las canastas de lactantes los siguientes insumos:

- Fórmulas comerciales infantiles, leche o cualquiera de sus derivados para promover la lactancia materna.
- Alimentos con azúcares añadidos, edulcorantes no calóricos (sucralosa, acesulfame K, sacarina, aspartame); ni los siguientes endulzantes: miel, glucosa, fructosa, jarabe de maíz de alta fructosa, sorbitol, maltitol y xilitol.
- Cereales integrales, en caso de aportar fibra a la dieta se recomienda que sea a través del consumo de alimentos frescos.
- Pulpas o colados de verduras y frutas. Se sugiere que dentro de la orientación alimentaria se capacite a las madres en la preparación de papillas a partir de alimentos frescos.
- Puré de papa industrializado, chocolate, café, barras de fruta deshidratada, aceite y soya en cualquier presentación ni alimentos con presencia residual de soya (trazas)

D. Conformación de canasta alimentaria para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses (que no pertenezcan al programa de alimentación escolar)

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 7 insumos

diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

a. Alimentos básicos

- Leche descremada en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor
- De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o de hierro hemínico.

b. Alimentos complementarios

- Fruta fresca
- Verdura (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).

Así mismo, los insumos adquiridos para este programa deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el SEDIF Yucatán, las cuales tienen como base los Criterios de Calidad Nutricia descritos previamente.

8. Acciones transversales

Con el fin de que las madres, los padres o personas tutoras de las personas beneficiarias de este programa, puedan tomar decisiones saludables e incidir en la formación de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal.

El área de alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación adecuada y lactancia materna a las personas beneficiarias de este programa, así como también vincular acciones a los Programas de Desarrollo Comunitario. Además, para un mejor aprovechamiento de los productos incluidos en la canasta alimentaria, se recomienda orientar a las madres, los padres y las personas tutoras de la persona beneficiaria sobre guías y menús de alimentación complementaria, así como de diferentes formas de preparación de dichos insumos, incorporando recetas y menús dentro de la canasta alimentaria.

El DIF Yucatán se coordinará con el DIF municipal para impartir sesiones educativas a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como a las madres de las personas beneficiarias mediante la implementación de un calendario de programación de actividades donde se indique la fecha y horario de realización de las actividades, considerando los siguientes temas:

- a. Alimentación correcta y saludable
 - Alimentación correcta (Plato del bien comer saludable y sostenible)
 - Alimentos de temporada
 - Nutrientes críticos y su impacto (disminución de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal).
- b. Higiene personal y de los alimentos
 - Importancia de la higiene personal
 - Relación de higiene y prevención de enfermedades
 - Técnica del lavado de manos
 - Higiene de los alimentos
- c. Alimentación en los primeros 1000 días y primera infancia
 - Lactancia materna exclusiva (beneficios, posturas, actitud favorable hacia la lactancia materna).
 - Alimentación complementaria y aumento en el consumo de agua simple potable.

Estas acciones se basan en la metodología del Estándar de Competencia EC0217.01, Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial, grupal.

Asimismo, el DIF Yucatán capacitará una vez al año al personal responsable de la administración de los almacenes municipales en acciones a realizar durante la recepción, almacenamiento y traslado de los insumos alimentarios para el programa, con base en el “Manual de Almacenamiento y Distribución de Insumos Alimentarios”, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, el cual tiene como base la NORMA Oficial Mexicana “NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” y el Estándar de Competencia EC0334 Preparación de Alimentos para la Población sujeta de asistencia social, y aborda temas tales como las características del almacén, recepción y descarga de los insumos, importancia de la fecha de caducidad, el sistema PEPS, acciones tener en cuenta durante la distribución de los insumos y el control de plagas, entre otros.

De igual manera, mediante la aplicación de la herramienta de evaluación “Índice de desempeño municipal”, el DIF Yucatán, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el documento en mención.

9. Derechos, obligaciones, sanciones

A. Derechos

De las personas beneficiarias

- a. Obtener de manera gratuita, clara y oportuna la información sobre la operación del programa.
- b. Recibir los apoyos.
- c. Participar en las sesiones de educación alimentaria
- d. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.

De los SEDIF y SMDIF:

- a. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SMDIF.

B. Obligaciones

De las personas beneficiarias indirectas, padres y madres de familia o personas tutoras:

- a. Proporcionar con veracidad y oportunidad sus datos al momento de su inscripción al padrón de personas beneficiarias.
- b. Destinar el apoyo alimentario para contribuir a mejorar la alimentación de la persona beneficiaria.

De DIF Yucatán:

- a. Elaborar el convenio de colaboración con los municipios que operen este programa.
- b. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas a nivel estatal y municipal.
- c. Elaborar reglas de operación para los programas, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- d. Realizar el levantamiento de padrón cada año, para la inscripción al programa en los municipios en que se opera el programa.
- e. Realizar visitas periódicas al DIF Municipal a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de los programas y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- f. Promover la organización y la participación social en un marco de corresponsabilidad, entre los tres órdenes de gobierno y las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan una alimentación adecuada, nutritiva y sostenible, así como el desarrollo comunitario.
- g. Evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los SEDIF y SMDIF, emitiendo las recomendaciones que correspondan.
- h. Dar seguimiento a la operación de los programas de la EIASADC a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones nacionales de trabajo con los SEDIF.
- i. Dar capacitación y asesoría sobre la operación de los programas de la EIASADC al personal de los SEDIF, de forma presencial, virtual, vía telefónica y/o

electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que cuente la DGADC.

j. Mantener la coordinación con cada uno de los SEDIF para la revisión de temas específicos relativos a la operación de los programas alimentarios.

k. Solicitar, recibir, analizar y retroalimentar los Proyectos Estatales Anuales de Atención Alimentaria.

l. Realizar a cada uno de los SEDIF las visitas de asesoría, seguimiento y retroalimentación de la operación de los programas, estableciendo acuerdos y compromisos mediante una minuta de trabajo.

m. Establecer las variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación de los programas de la presente Estrategia.

n. Integrar los informes que sean requeridos por las diversas instancias globalizadoras sobre la operación de los programas de la EIASADC.

o. Remitir a los SEDIF las solicitudes de apoyos en materia de alimentación y desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía.

p. Brindar asesoría y seguimiento a los SEDIF que apliquen el componente Asistencia Social de la EIASADC.

q. Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.

r. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.

s. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.

t. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.

u. Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.

v. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.

w. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.

x. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.

y. Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser

reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.

z. Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

aa. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

bb. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.

cc. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.

dd. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

ee. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

ff. Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.

gg. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.

hh. Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.

ii. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

jj. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.

kk. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de

Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

II. Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

Del DIF Municipal:

a. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.

b. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

c. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.

d. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

e. Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y canastas alimentarias.

f. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.

g. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.

h. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.

i. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

j. Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.

k. Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SNDIF o el SEDIF.

l. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de

Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

C. Sanciones

En caso de incumplir con las obligaciones establecidas en estas reglas, el DIF Yucatán tendrá la capacidad de suspender los beneficios del programa a la persona beneficiaria registrada.

Así mismo, en caso de no acudir a las acciones de entrega de canastas alimentarias o de orientación alimentaria convocadas por el DIF Yucatán en tres ocasiones sin motivo justificado, las personas beneficiarias serán dados de baja del programa.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de los programas de dicha estrategia en coordinación con los DIF municipales.

10.2. Instancia normativa estatal

De acuerdo a la EIASADC 2026: Corresponde al SEDIF, a través de la publicación de sus reglas de operación el DIF Yucatán administrará los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC descritos en las presentes reglas de operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3. Instancia normativa federal

De acuerdo a la EIASADC 2026: Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2026, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa y para evitar la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán contará con un padrón único de personas beneficiarias, el cual permitirá:

- a. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos. Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM-AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención. Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

11.2. Convenios de colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán celebrará de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2026 convenios de colaboración con las autoridades municipales de los 105 municipios en los que el programa tiene cobertura, en los cuales se normará la operación del Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días y Primera infancia en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación, así como en la normativa aplicable

para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.3. Colaboración

La colaboración para la operación de los programas descritos en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

A nivel estatal, El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Proyecto Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.

A nivel municipal, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

De igual manera el DIF Yucatán a través del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros Mil Días y Primera Infancia, mantiene coordinación con dependencias de los tres órdenes de gobierno, como la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY) y autoridades municipales, entre otras instancias competentes, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos del Programa en el Estado de Yucatán.

Las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno podrán colaborar con el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros Mil Días y Primera Infancia mediante acciones de coordinación interinstitucional orientadas a la identificación, focalización y canalización de la población objetivo; el intercambio de información para fines estadísticos y de seguimiento, en apego a la normatividad aplicable; la implementación de acciones complementarias en materia de salud, orientación alimentaria y desarrollo comunitario; así como el apoyo logístico y operativo que contribuya a la eficiencia, cobertura y no duplicidad de apoyos, en congruencia con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Por el momento no se cuenta con otros recursos distintos al FAM-AS para la operación del Programa.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

1. DIF Municipal envía oficio al DIF Yucatán, dirigido a la directora general del DIF, para solicitar la incorporación al programa

2. Se entrega el oficio a la Dirección Desarrollo Comunitario y Alimentación, y después al departamento correspondiente

3. El DIF Yucatán da seguimiento a la solicitud. Programa la visita al DIF Municipal para el levantamiento de padrón, misma que notifica mediante oficio a la autoridad municipal

4. La autoridad Municipal notifica mediante perifoneo y anuncios a la población de la fecha establecida para el levantamiento de padrón.

5. El DIF Yucatán en coordinación con el DIF Municipal, acude al municipio en la fecha previamente programada, para recibir la documentación solicitada en el inciso 6.4 de este componente, según el tipo de persona beneficiaria.

6. En el caso de las niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses de edad, deberán acudir en la fecha programada con sus padres o tutores para una valoración antropométrica de peso y talla

7. Determina el diagnóstico nutricional de niñas y niños de seis meses a 5 años 11 meses de edad, con los datos de peso y talla que se recabaron y/o recepción la documentación de mujeres embarazadas y lactantes del municipio.

8. Si las personas solicitantes cumplen con los criterios de focalización y entregan la documentación correcta, serán incorporados al programa.

9. Se capturan los datos recabados para elaborar el padrón de personas beneficiarias.

10. Se revisa y da visto bueno del padrón de beneficiarios, por parte del jefe del departamento.

11. Jefe del departamento realiza el pedido por mes de las Canastas Alimentarias de acuerdo con el padrón de personas beneficiarias

12. La coordinadora del programa realiza los formatos "Lista de Entrega de Canastas Alimentarias" de las personas beneficiarias por cada municipio

13. . El coordinador imprime y entrega el formato "Lista de Entrega de Canastas Alimentarias" de las personas beneficiarias por municipio al personal de DIF Yucatán y firma de recibido

14. Se programa la fecha de entrega de canastas alimentarias en coordinación con el DIF Municipal, una vez que el proveedor de insumos entregue las canastas alimentarias.

15. DIF Municipal avisa a las personas beneficiarias de la fecha y hora en que se realizará la entrega de las canastas alimentarias

16. Las personas beneficiarias directas asisten en la fecha y hora señalada al lugar donde se entregarán las canastas alimentarias y deberán presentar al personal del DIF Yucatán, la documentación requerida para acreditar su solicitud.

17. Las personas beneficiarias asisten al lugar donde se entregarán las Canastas Alimentarias en la fecha indicada, entrega la documentación requerida.

18. Durante la entrega la persona beneficiaria firma el formato "Lista de

entrega de canastas alimentarias” de acuerdo con el tipo de población.

19. Recabar nombre y firma de la autoridad, y sello del DIF Municipal.

A. Beneficiario Mujer embarazada o en periodo de lactancia

I. Presentar identificación oficial con fotografía

II. En caso de que la persona beneficiaria no pueda asistir, un representante podrá recoger el apoyo correspondiente presentando:

a. Identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria o constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

b. En caso de ser menor de 18 años, deberá presentar una identificación oficial con fotografía del representante la cual podrá ser la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

c. Carta poder firmada por el otorgante en presencia de dos testigos, mediante el cual autoriza para recoger el apoyo en su representación.

B. Beneficiario niñas o niños de 6 meses a 5 años 11 meses de edad:

I. Presentar identificación oficial con fotografía de la madre, del padre o tutor, la cual podrá ser la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

II. En caso de que la madre, padre o tutor de la persona beneficiaria no pueda asistir, un representante podrá recoger el apoyo correspondiente presentando:

a. Identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor de la persona beneficiaria o constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

b. En caso de ser menor de 18 años, deberá presentar una identificación oficial con fotografía del representante la cual podrá ser la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

c. Carta poder firmada por el otorgante en presencia de dos testigos, mediante el cual autoriza para recoger el apoyo en su representación.

III. Si una persona beneficiaria falta a la entrega de canasta alimentaria en la fecha indicada no se le podrá entregar la canasta alimentaria, ni podrá realizarse la entrega de manera retroactiva en un periodo posterior.

Diagrama de flujo para Ingresar a los Municipios en el Programa de Atención en los Primeros 1000 días y Primera Infancia

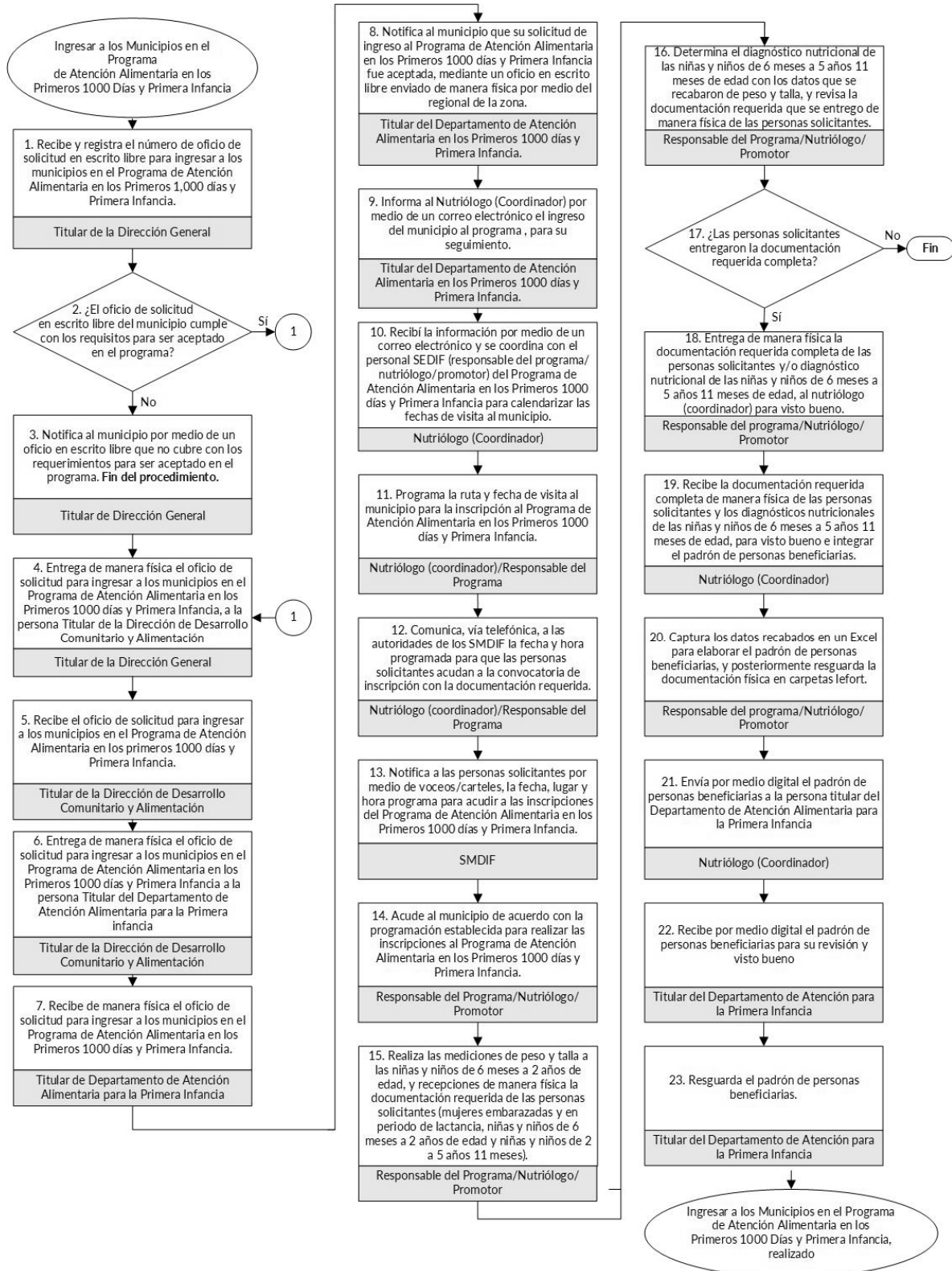
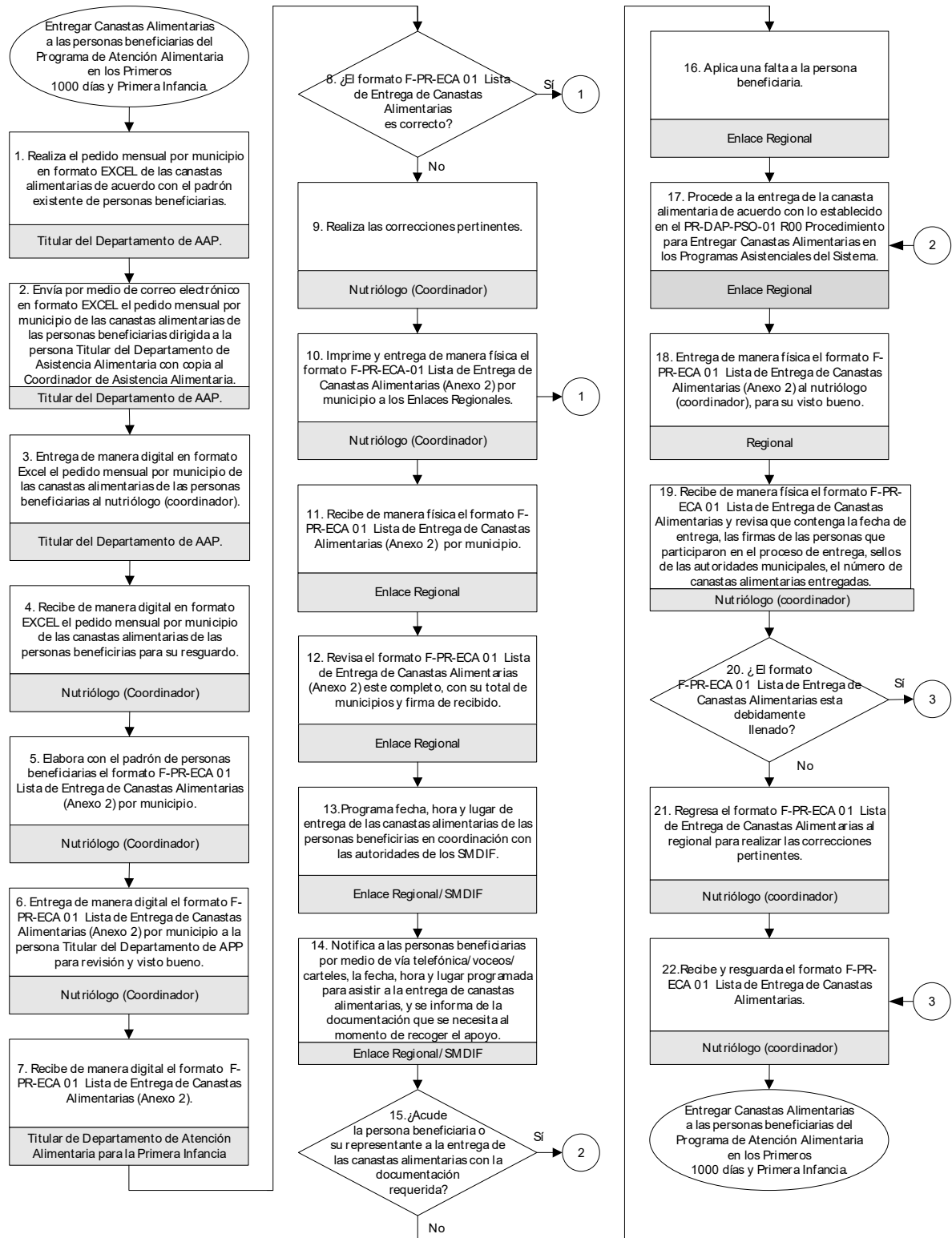


Diagrama de flujo de Entrega de Canastas Alimentarias a las personas beneficiarias del Programa de Atención en los Primeros 1000 días y Primera Infancia



12.2. Ejecución

En el contexto federal el seguimiento de los avances físicos financieros se realiza a través del envío mensual al SNDIF de los reportes de Cobertura y Distribución y de manera trimestral de los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los programas operados de la EIASADC 2026. Asimismo, se da seguimiento al indicador del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS) proporción de apoyos alimentarios entregados a las personas beneficiarias de los programas de atención alimentaria de forma trimestral, al finalizar el año fiscal se reporta el cierre del ejercicio a través del indicador porcentaje de recurso del FAM-AS destinados a otorgar apoyos alimentarios.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de presentarse una situación extraordinaria, imprevista o fuera de control de la instancia ejecutora que impida total o parcialmente la operación del Programa —como desastres naturales, emergencias sanitarias, contingencias epidemiológicas, insuficiencia presupuestal o modificaciones a las presentes Reglas de Operación— se atenderá lo que determine la autoridad competente y se aplicarán las medidas administrativas y operativas necesarias para garantizar la continuidad del Programa o, en su caso, su suspensión temporal debidamente justificada.

Cuando la determinación sea emitida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Yucatán, dicha instancia lo notificará formalmente al DIF Municipal correspondiente mediante oficio, con el fin de que se realicen los ajustes necesarios en la operación del Programa.

El DIF Municipal llevará a cabo las adecuaciones correspondientes, las cuales podrán incluir la reprogramación de actividades, cambios en los calendarios o ajustes en los mecanismos de entrega de los apoyos. Asimismo, se notificará oportunamente a la población beneficiaria a través de llamadas telefónicas directas, visitas domiciliarias —siempre que las condiciones sanitarias lo permitan— y/o reuniones informativas convocadas para tal efecto. De igual manera, cuando corresponda, se informará mediante oficio al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, señalando las causas que motivaron la medida y las acciones implementadas.

12.4 Gastos de operación

En el Programa Atención Alimentaria En los Primeros 1000 días y Primera Infancia no se designará recurso para gastos de operación

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia, proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia.	\$24,261,107.00

13.2 Evaluación

La evaluación interna del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia se desarrolla como un procedimiento sistemático enfocado en analizar su funcionamiento y resultados en la atención de mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y niñas y niños seis meses a cinco años de edad. En una primera etapa, se revisa el diseño del programa, verificando que los apoyos alimentarios y orientaciones nutricionales respondan a las necesidades específicas de este grupo, así como que los criterios de selección de beneficiarios estén claramente establecidos.

Posteriormente, se evalúa la implementación mediante el análisis de registros administrativos y visitas de seguimiento con el propósito de identificar posibles fallas en la entrega oportuna de los apoyos, así como áreas de mejora en la capacitación y orientación alimentaria brindada.

Asimismo, se analiza la eficiencia en el uso de los recursos, considerando aspectos como la adecuada distribución de insumos. Finalmente, se valoran los resultados mediante indicadores relacionados con el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

De acuerdo con el Sistema Nacional DIF, las evaluaciones externas se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

Asimismo, en Yucatán, la principal instancia evaluadora externa es la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación del Estado de Yucatán (SEPLAN). Esta dependencia coordina el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del

gobierno estatal y define el Programa Anual de Evaluación (PAE) estatal, incluyendo como parte de este los Programas financiados con recursos federales. Tales como el (FAM-AS).

13.3. Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los Sistemas Estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Secretaría de Planeación, ambas del Estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

De acuerdo con la EIASADC 2026 "Se refiere a la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes".

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

13.4. Indicadores de resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del programa son los siguientes:

Resumen Narrativo		Indicadores	Definición	Dimensión	Fórmula
Tipo	Objetivo				
Fin	Se contribuye a disminuir toda forma de mal nutrición en la población del estado de Yucatán mediante acciones de prevención y promoción nutricional en la población vulnerable del estado de Yucatán.	Porcentaje de población con limitación en el consumo de alimentos	Mide la proporción de la población que tuvo una dieta pobre o límite, considerando la frecuencia de consumo y la diversidad de la dieta de doce grupos de alimentos, para aproximar la adecuación de nutrientes.	Eficacia	Porcentaje --> (B/C) *100
Propósito	La población vulnerable del estado de Yucatán disminuye el limitado acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.	Porcentaje de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.	Mide la proporción de la población con carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad en un periodo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> (B/C) *100 Variable B: Total de personas con carencia nutritiva y de calidad Variable C: Total de la población del estado de Yucatán.
Componente 1	Canastas alimentarias a personas en situación de vulnerabilidad entregadas	Porcentaje de canastas alimentarias con calidad nutricia entregadas	Mide la proporción de apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos, que cumplen con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente en un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> (B/C) *100 Variable B: Total de apoyos alimentarios nutritivos y de calidad entregados durante el periodo. Variable C: Total de apoyos alimentarios nutritivos y de calidad programados a distribuir durante el periodo.
Componente 3	Capacitación en temas de nutrición y alimentación	Porcentaje de sesiones educativas para	Mide la proporción de sesiones de actividad física para la salud	Eficacia	Porcentaje --> (B/C) *100

Resumen Narrativo		Indicadores	Definición	Dimensión	Fórmula
Tipo	Objetivo				
	otorgadas	la población en general en temas de nutrición realizadas	realizadas por los Servicios de Salud de Yucatán en un periodo de tiempo determinado.		Variable B: Total de sesiones educativas en temas de nutrición y actividad física para la salud realizadas. Variable C: Total de sesiones educativas en temas de nutrición y actividad física para la salud programadas.
Actividad C1A1	Diseño de canastas alimentarias con calidad nutricia.	Porcentaje de canastas alimentarias con calidad nutricia diseñadas	Mide la proporción de canastas alimentarias diseñadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), en un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ Variable B = Total de canastas alimentarias diseñadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario durante el periodo Variable C = Total de canastas alimentarias diseñadas durante el periodo.
Actividad C1A2	Integración del padrón de beneficiarios	Porcentaje de la población programada a atender con canastas alimentarias captada	Mide la proporción de población programada a atender en el programa Asistencia Integral en Alimentación en un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ Variable B: Total de personas beneficiarias registradas en el padrón del programa de Asistencia Integral en Alimentación Variable C: Total de personas beneficiarias programadas en el padrón del programa de Asistencia Integral en Alimentación

Resumen Narrativo		Indicadores	Definición	Dimensión	Fórmula
Tipo	Objetivo				
Actividad C3A1	Orientación a personas en temas de nutrición	Porcentaje de personas que obtienen información	Mide la proporción de personas que obtienen información en temas de nutrición en un periodo de tiempo determinado	Eficiencia	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ Variable B: Total de personas que obtienen información en temas de nutrición Variable C: Total de personas que obtienen información en temas de nutrición programadas.

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 635: Impulso para una alimentación sana, nutritiva y de calidad para todos los sectores de la población con énfasis a los grupos vulnerables. Disponible en: https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2026/Proyecto_de_Presupuesto/TOMO_V_2026_PROYECTO.pdf. Pg. 160-166

Para efectos de las presentes reglas de operación, se abordarán los componentes No. 1 y No.3 de dicho programa presupuestario.

14. Transparencia

14.1 Difusión

De manera trimestral se reportarán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades local

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 fracción II, inciso a) del PEF 2026.

Por lo anterior, la difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de

la EIASADC, así como de todos los apoyos operados con recursos del Ramo General 33 FAM-AS, deberá identificarse con el Escudo Nacional y los logotipos del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

Además, se deberá tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134° constitucional.

Durante los procesos electorales, los SEDIF deberán siempre atender los criterios y disposiciones que emita, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las entidades federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines, a través de la DGADC.

Estas Reglas de operación se darán a conocer de manera pública en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el cual puede ser consultado en: https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php, así como en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán: <http://www.dif.yucatan.gob.mx/reglas-de-operacion.html>.

14.2 Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de canastas alimentarias de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de personas beneficiarias para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia, en el cual se deberá registrar a las personas beneficiarias directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP- G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información de la EIASADC 2026, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de personas beneficiarias para el programa.

Toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de personas beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el

SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- a. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- b. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- c. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- d. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas, denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución y solicitud de información, podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / www.fepadenet.pgr.gob.mx
- Órgano interno de Control del DIF Nacional Prolongación Xochicalco no. 947 Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310.
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán. Edificio Administrativo Siglo XXI. Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán. Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000.
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999) 942 2030.

14.4 Comités

La integración de comités tiene la finalidad de la corresponsabilidad rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas. El comité se deberá conformar en escuelas, así como espacios donde se preparen alimentos como comedores comunitarios, casa de día, entre otras.

Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos, se deberá llenar el informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana por parte de las personas beneficiarias, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por DGADC.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Las canastas alimentarias que se entregan en los programas derivados de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025, no tendrán cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos.

ANEXOS

Anexo 1. Tabla de indicadores de la MIR 2026 de los Programas de Asistencia Social Alimentaria FAM-AS

FIN			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en la población en México.	$\left[\frac{\text{Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año t-2}}{\text{Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año t}} - 1 \right] \times 100$	Bianual

PROPÓSITO			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (6 a 12 años)	Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	$\left(\frac{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad de la muestra representativa nacional en el año t}}{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad de la muestra representativa nacional en el año t-1}} - 1 \right) \times 100$	Anual
Calidad de los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los Programas Alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	$\frac{\text{Población de la muestra representativa nacional que tiene entre 50 y 79 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) para la población mexicana, en el año t}}{\text{Población total de la muestra nacional en el año t}} \times 100$	Anual

PROPÓSITO			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y aquellos de asistencia social que contribuyen a su desarrollo integral.	Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	(Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social / Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social) x100	Anual

COMPONENTE			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos	(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programadas a distribuir en el periodo t) *100	Trimestral
Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos mediante capacitaciones y/o proyectos.	Capacitaciones y proyectos otorgados a Grupos de Desarrollo Comunitario.	(Número de Grupos de Desarrollo atendidos en el año t por el Sistema Estatal DIF mediante capacitaciones y proyectos / Número de Grupos de Desarrollo programados por el Sistema Estatal DIF a atender durante el año t) x 100	Anual
Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.	Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos	((Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios de asistencia social programados en el año t) *100)	Anual
Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población.	Apoyos y servicios de asistencia social otorgados a grupos de atención prioritaria.	((Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios de asistencia social programados en el año t) *100)	Trimestral

COMPONENTE			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de desayunos escolares modalidad caliente brindados por los Sistemas Estatales DIF a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes.	Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos	((Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año t / Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año t-1)-1) *100	Anual

ACTIVIDAD			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria.	Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos y servicios de asistencia social a grupos de atención prioritaria.	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria., en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100.	Anual
Porcentaje de insumos alimenticios adquiridos por los Sistemas Estatales DIF para los programas alimentarios entregados a las personas beneficiarios con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad alimentaria.	Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	(Número de insumos con análisis de laboratorio con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad / Número total de insumos que conforman los programas alimentarios) x 100	Anual
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos.	Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de capacitaciones y proyectos en Grupos de Desarrollo Comunitario.	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos, en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100	Anual
Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares.	Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	(Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF / Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa de acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública) x100	Semestral

ACTIVIDAD			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Número de observaciones realizadas durante las visitas de seguimiento a la operación de los programas que reciben recurso del FAM-AS.	Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	(Número de áreas de oportunidad detectadas en los Sistemas Estatales DIF por el Sistema Nacional DIF durante las visitas de seguimiento realizadas / Número total de visitas de supervisión realizadas a los Sistemas Estatales DIF por el Sistema Nacional DIF)	Anual
Porcentaje de población escolar atendida en la Entidad Federativa mediante el Programa de Alimentación Escolar.	Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	(Número de población escolar atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS / Número de población escolar registrada en la SEP en el ciclo escolar en curso) x 100	Anual
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual
Promedio de visitas de capacitación y/o de seguimiento de proyecto realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios a los Grupos de Desarrollo constituidos.	Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de capacitaciones y proyectos en Grupos de Desarrollo Comunitario.	(visitas realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios para la implementación de capacitaciones y seguimiento de proyectos a los Grupos de Desarrollo constituidos / Total de Grupos de Desarrollo vigentes durante el año)	Anual

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ANEXO 2 FORMATO F-PR-ECA-01 Lista de Entrega de Canastas Alimentarias

 YUCATÁN <small>GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030</small>		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación					
Lista de entrega de canastas alimentarias							
 DIF <small>YUCATÁN - 2024-2030</small>		DEPARTAMENTO DE ATENCION ALIMENTARIA PARA LA PRIMERA INFANCIA PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA					
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia							
Región: _____							
Municipio: _____ Localidad: _____							
Recibí una canasta alimentaria del Programa de 1000 Días EMBARAZADAS Y LACTANTES correspondiente al mes de _____				Fecha de entrega: _____ / _____ / 2025			
N o.	Nombre	Domicilio	H/F	Maya Hablante		Firma	Observaciones
				Sí	No		
1							
2							
3							
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE LA ENTREGA DEL MUNICIPIO			CANASTAS ALIMENTARIAS ENTREGADAS			CANASTAS ALIMENTARIAS SOBRANTES	
OBSERVACIONES							
LA CANTIDAD DE CANASTAS ALIMENTARIAS SOBRANTES SE AJUSTARÁ EN LOS MESES SUBSECUENTES							
_____		_____		_____			
NOMBRE Y FIRMA AUTORIDAD MUNICIPAL		SELLO		NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DIF ESTATAL			
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".							
						*H HUELLA	
						*F FIRMA	
F-PR-ECA-01R00						Página 1 de 1	

Lista de entrega de canastas alimentarias



DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA LA PRIMERA INFANCIA
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia

Región: _____

Municipio: _____ Localidad: _____

Recibí una canasta alimentaria del Programa de 1000 Días NIÑAS Y NIÑOS DE 2 a 5 AÑOS DE EDAD (NO ESCOLARIZADOS) correspondiente al mes de _____

Fecha de entrega: _____ / _____ / 2025

N o.	Nombre	Domicilio	HIF	Sexo		Maya Hablaante		Firma	Observaciones
				Homb re	Meje r	Sí	No		
1									
2									
3									
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE LA ENTREGA DEL MUNICIPIO			CANASTAS ALIMENTARIAS ENTREGADAS					CANASTAS ALIMENTARIAS SOBRANTES	

OBSERVACIONES

LA CANTIDAD DE CANASTAS ALIMENTARIAS SOBRANTES SE AJUSTARÁ EN LOS MESES SUBSECUENTES

_____	SELO	_____
NOMBRE Y FIRMA AUTORIDAD MUNICIPAL		NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DIF

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

*H HUELLA

*F FIRMA

Lista de entrega de canastas alimentarias



DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA LA PRIMERA INFANCIA
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia

Región: _____

Municipio: _____ Localidad: _____

Recibí una canasta alimentaria del Programa de 1000 Días NIÑAS Y NIÑOS
DE 6 A 24 MESES correspondiente al mes de _____

Fecha de entrega: ____/____/2025

N o.	Nombre	Domicilio	H/F	Sexo		Maya Hablaante		Firma	Observaciones
				Homb re	Muje r	Sí	No		
1									
2									
3									
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE LA ENTREGA DEL MUNICIPIO			CANASTAS ALIMENTARIAS ENTREGADAS					CANASTAS ALIMENTARIAS SOBRANTES	

OBSERVACIONES

LA CANTIDAD DE CANASTAS ALIMENTARIAS SOBRANTES SE AJUSTARÁ EN LOS MESES SUBSECUENTES

_____ NOMBRE Y FIRMA AUTORIDAD MUNICIPAL	_____ SELLO	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DIF
---	----------------	---

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

*H HUELLA

*F FIRMA